

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2023, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.y S.- los Sres. Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Ricardo RAIMONDO y Alfredo BELIZ y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Pedro SAN MIGUEL, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria lo hacen los Sres. Natalio Mario GRINMAN y Ricardo PEREZ GRAZIANO y los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI y Pablo DEVOTO por la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS -CACyS-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los Sres. Alfredo Desiderio GONZALEZ y Ricardo DIAB y los Dres. Juan Pablo DIAB, Vicente LOURENZO y Julián JAJURIN por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA -CAME-, constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ECHEZARRETA, por la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS -UDECA-, constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 130/75, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula QUINTO del acta suscripta con fecha 14 del mes de abril de 2023, las partes se reúnen y acuerdan:

a) A partir del mes de octubre de 2023 las remuneraciones básicas convencionales serán equivalentes a las correspondientes al mes de septiembre de 2023 con más un porcentual del 9% remunerativo. Conforme a ello, los incrementos pactados en el presente Acuerdo se liquidarán tomando como base de cálculo las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de octubre de 2023 -conformado por septiembre de 2023 más 9%- , que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

b) Incrementar en forma escalonada y por un total que asciende al 38% las remuneraciones básicas del C.C.T. 130/75 sobre las escalas básicas vigentes y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Correspondiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 130/75.

c) El mencionado incremento del 38% se abonará en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241), en su valor nominal y no acumulativamente, de


Armando Cavalieri
Secretario General







José Gonzalez
Sub-Secretario General


Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.


Alfredo Beliz
Encuadramiento Sindical
FAECYS


Jorge Barbieri
Asesor Letrado

















acuerdo con lo siguiente: un 11% a partir del mes de octubre de 2023; un 13,5% a partir del mes de noviembre de 2023; y un 13,5% a partir del mes de diciembre de 2023. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de octubre de 2023, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Los incrementos aquí pactados, mientras mantengan la condición de No Remunerativos indicados en los párrafos anteriores, se abonarán bajo la denominación "Incremento No Remunerativo – Acuerdo Octubre 2023", en forma completa o abreviada.

Los importes correspondientes a los incrementos pactados, mientras mantengan su condición de No Remunerativos, nos serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones al sistema de la seguridad social, con las únicas excepciones de: i) aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles; ii) aporte del trabajador establecido por los arts. 100 y 101 (texto ordenado de fecha 24/06/1994 del C.C.T. 130/75)); todos ellos se calcularán así sobre el monto nominal de cada incremento que perciba el trabajador comprendido en el presente acuerdo.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional por presentismo (art. 40, C.C.T. 130/75), antigüedad (art. 24, C.C.T. 130/75), liquidándose bajo la denominación "Acuerdo Octubre 2023 No Remunerativo Presentismo" y "Acuerdo Octubre 2023 No Remunerativo Antigüedad". Asimismo, los importes No Remunerativos pactados en el presente Acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario.

Los importes No Remunerativos pactados por el presente Acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo de las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo.

A los efectos de la liquidación del aporte con destino al INSTITUTO ARGENTINO DE CAPACITACION PROFESIONAL Y TECNOLOGICA PARRA EL COMERCIO (INACAP), homologado por la Resolución número 600/2008 (MT), el cálculo de dichos aportes deberá realizarse considerando los incrementos aquí pactados y la fecha de efectivización de los mismo, mes a mes, y en sus partes pertinentes.

SEGUNDO: Los incrementos aquí pactados en condición de No Remunerativos mantendrán dicha naturaleza durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, y quedarán en consecuencia incorporados a las escalas de los salarios básicos convencionales correspondientes para cada categoría vigentes en el mes de enero de 2024.

TERCERO: Se ratifica la cláusula QUINTO del acta suscripta con fecha 14 del mes de abril de 2023, y se aclara que los incrementos del presente acuerdo no son vinculantes para los acuerdos salariales que pudieran suscribirse en el ámbito de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio que las sumas resultantes de los incrementos pactados en el presente







Armando Cavalieri
Secretario General


José Gonzalez
Sub-Secretario General


Daniel Lovgren
Secretario de Asesoría Laborales
de F.A.E.C.Y.S.


Alfredo Eolz
Encuadramiento Sindical
FAECYS


Jorge Barbieri
Asesor Letrado







constituyen el mínimo convencional vigente a partir de la homologación de la presente.

Asimismo, las partes convienen en instrumentar lo estipulado en el artículo octavo del acuerdo salarial de fecha 28 de mayo de 2019: "Respecto de la provincia de Tierra del Fuego y dadas las asimetrías salariales existentes en la misma, la F.A.E.C.y S, C.A.C., C.A.M.E. y U.D.E.C.A. se comprometen a convocar, dentro de los 45 días de la firma de la presente, a las asociaciones sindicales y empresariales del lugar, a fin de evaluar los adicionales zonales vigentes".

CUARTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de julio de 2023, que hubieren sido abonados a cuenta de los incrementos que determine el presente Acuerdo Colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestos. Es condición necesaria e indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

QUINTO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de enero de 2024, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas salariales convencionales, sumas, porcentajes, incorporaciones, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado dichas escalas, pactadas en este Acuerdo y desde la vigencia del mismo.

SEXTO: En relación a la cláusula NOVENO del acuerdo colectivo de fecha 14 del mes de abril de 2023, las partes acuerdan y establecen ajustar la suma allí determinada al monto total de \$ 2000 mensuales por cada trabajador, a partir del presente mes y por los meses restantes hasta el cumplimiento del presente acuerdo.

SEPTIMO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el Acuerdo Colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 14 días del mes de abril de 2023, en todo lo que no sea modificado por el presente.


OCTAVO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y



Armando Cavalieri
Secretario General



José González
Sub-Secretario General



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.y S



Alfredo Eelz
Encuadramiento Sindical
FAECYS



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Seguridad Social de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de la asignación e incrementos pactados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipo a cuenta del acuerdo octubre 2023", los que se quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.

Alfredo Eoliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
FAECYS

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MAESTRANZA

A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	287.967,32	31.676,41	319.643,73
NOVIEMBRE / 2023	287.967,32	70.551,99	358.519,31
DICIEMBRE / 2023	287.967,32	109.427,58	397.394,90
ENERO / 2024	397.394,90		397.394,90

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MAESTRANZA

B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	288.800,96	31.768,10	320.569,06
NOVIEMBRE / 2023	288.800,96	70.756,23	359.557,19
DICIEMBRE / 2023	288.800,96	109.744,36	398.545,32
ENERO / 2024	398.545,32		398.545,32

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MAESTRANZA

C

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	291.721,61	32.089,38	323.810,99
NOVIEMBRE / 2023	291.721,61	71.471,80	363.193,41
DICIEMBRE / 2023	291.721,61	110.854,22	402.575,83
ENERO / 2024	402.575,83		402.575,83

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADMINISTRATIVO			
A			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	291.096,39	32.020,60	323.116,99
NOVIEMBRE / 2023	291.096,39	71.318,61	362.415,00
DICIEMBRE / 2023	291.096,39	110.616,63	401.713,02
ENERO / 2024	401.713,02		401.713,02

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADMINISTRATIVO			
B			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	292.349,04	32.158,39	324.507,44
NOVIEMBRE / 2023	292.349,04	71.625,52	363.974,56
DICIEMBRE / 2023	292.349,04	111.092,64	403.441,68
ENERO / 2024	403.441,68		403.441,68

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADMINISTRATIVO			
C			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	293.600,23	32.296,02	325.896,25
NOVIEMBRE / 2023	293.600,23	71.932,06	365.532,29
DICIEMBRE / 2023	293.600,23	111.568,09	405.168,32
ENERO / 2024	405.168,32		405.168,32

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADMINISTRATIVO			
D			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	297.355,99	32.709,16	330.065,16
NOVIEMBRE / 2023	297.355,99	72.852,22	370.208,21
DICIEMBRE / 2023	297.355,99	112.995,28	410.351,27
ENERO / 2024	410.351,27		410.351,27

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADMINISTRATIVO			
E			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	300.485,06	33.053,35	333.538,41
NOVIEMBRE / 2023	300.485,06	73.618,84	374.103,90
DICIEMBRE / 2023	300.485,06	114.184,32	414.669,38
ENERO / 2024	414.669,38		414.669,38

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADMINISTRATIVO			
F			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	305.075,19	33.558,27	338.633,46
NOVIEMBRE / 2023	305.075,19	74.743,42	379.818,61
DICIEMBRE / 2023	305.075,19	115.928,57	421.003,76
ENERO / 2024	421.003,76		421.003,76

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

CAJEROS

A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	292.139,17	32.135,30	324.274,47
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	292.139,17	71.574,09	363.713,26
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	292.139,17	111.012,88	403.152,05
<i>ENERO / 2024</i>	403.152,05		403.152,05

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

CAJEROS

B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	293.600,23	32.296,02	325.896,25
NOVIEMBRE / 2023	293.600,23	71.932,06	365.532,29
DICIEMBRE / 2023	293.600,23	111.568,09	405.168,32
ENERO / 2024	405.168,32		405.168,32

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

CAJEROS

C

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	295.478,11	32.502,58	327.980,70
NOVIEMBRE / 2023	295.478,11	72.392,14	367.870,25
DICIEMBRE / 2023	295.478,11	112.281,68	407.759,79
ENERO / 2024	407.759,79		407.759,79

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

AUXILIAR

A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	292.139,17	32.135,30	324.274,47
NOVIEMBRE / 2023	292.139,17	71.574,09	363.713,26
DICIEMBRE / 2023	292.139,17	111.012,88	403.152,05
ENERO / 2024	403.152,05		403.152,05

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

AUXILIAR			
B			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	294.225,46	32.364,80	326.590,26
NOVIEMBRE / 2023	294.225,46	72.085,23	366.310,69
DICIEMBRE / 2023	294.225,46	111.805,67	406.031,13
ENERO / 2024	406.031,13		406.031,13

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

AUXILIAR

C

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	301.111,02	33.122,21	334.233,23
NOVIEMBRE / 2023	301.111,02	73.772,20	374.883,22
DICIEMBRE / 2023	301.111,02	114.422,19	415.533,21
ENERO / 2024	415.533,21		415.533,21

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

AUXILIAR ESPECIALIZADO			
A			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	294.643,74	32.410,81	327.054,55
NOVIEMBRE / 2023	294.643,74	72.187,72	366.831,46
DICIEMBRE / 2023	294.643,74	111.964,62	406.608,36
ENERO / 2024	406.608,36		406.608,36

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

AUXILIAR ESPECIALIZADO			
B			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	298.398,77	32.823,85	331.222,63
NOVIEMBRE / 2023	298.398,77	73.107,70	371.506,47
DICIEMBRE / 2023	298.398,77	113.391,53	411.790,30
ENERO / 2024	411.790,30		411.790,30

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

VENDEDOR

A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	292.139,17	32.135,30	324.274,47
NOVIEMBRE / 2023	292.139,17	71.574,09	363.713,26
DICIEMBRE / 2023	292.139,17	111.012,88	403.152,05
ENERO / 2024	403.152,05		403.152,05

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

VENDEDOR			
B			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	298.399,50	32.823,95	331.223,45
NOVIEMBRE / 2023	298.399,50	73.107,88	371.507,38
DICIEMBRE / 2023	298.399,50	113.391,81	411.791,31
ENERO / 2024	411.791,31		411.791,31

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

VENDEDOR			
C			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	300.485,06	33.053,35	333.538,41
NOVIEMBRE / 2023	300.485,06	73.618,84	374.103,90
DICIEMBRE / 2023	300.485,06	114.184,32	414.669,38
ENERO / 2024	414.669,38		414.669,38

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

VENDEDOR			
D			
MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	305.075,19	33.558,26	338.633,46
NOVIEMBRE / 2023	305.075,19	74.743,42	379.818,61
DICIEMBRE / 2023	305.075,19	115.928,57	421.003,76
ENERO / 2024	421.003,76		421.003,76

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO, DEBERÁ APLICARSE A LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS

16 AÑOS

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	264.578,45	29.103,63	293.682,08
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	264.578,45	64.821,73	329.400,18
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	264.578,45	100.539,82	365.118,27
<i>ENERO / 2024</i>	365.118,27		365.118,27

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 6 HORAS

17 AÑOS

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	265.831,02	29.241,41	295.072,43
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	265.831,02	65.128,60	330.959,62
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	265.831,02	101.015,79	366.846,81
<i>ENERO / 2024</i>	366.846,81		366.846,81

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.006,72	31.240,73	315.247,45
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.006,72	69.581,64	353.588,36
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.006,72	107.922,55	391.929,27
<i>ENERO / 2024</i>	391.929,27		391.929,27

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.216,20	31.263,78	315.479,98
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.216,20	69.632,97	353.849,17
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.216,20	108.002,16	392.218,36
<i>ENERO / 2024</i>	392.218,36		392.218,36

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

16 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	284.389,87	31.282,88	315.672,75
NOVIEMBRE / 2023	284.389,87	69.675,51	354.065,38
DICIEMBRE / 2023	284.389,87	108.068,15	392.458,02
ENERO / 2024	392.458,02		392.458,02

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	284.641,68	31.310,59	315.952,27
NOVIEMBRE / 2023	284.641,68	69.737,21	354.378,89
DICIEMBRE / 2023	284.641,68	108.163,84	392.805,52
ENERO / 2024	392.805,52		392.805,52

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.841,94	31.332,61	316.174,55
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.841,94	69.786,28	354.628,22
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.841,94	108.239,94	393.081,88
<i>ENERO / 2024</i>	393.081,88		393.081,88

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

MAESTRANZA y SERVICIOS

17 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	285.011,27	31.351,23	316.362,50
NOVIEMBRE / 2023	285.011,27	69.827,76	354.839,03
DICIEMBRE / 2023	285.011,27	108.304,28	393.315,55
ENERO / 2024	393.315,55		393.315,55

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.006,17	31.240,68	315.246,85
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.006,17	69.581,52	353.587,69
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.006,17	107.922,34	391.928,52
<i>ENERO / 2024</i>	391.928,52		391.928,52

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.216,20	31.263,78	315.479,98
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.216,20	69.632,97	353.849,17
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.216,20	108.002,16	392.218,36
<i>ENERO / 2024</i>	392.218,36		392.218,36

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.426,23	31.286,88	315.713,11
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.426,23	69.684,42	354.110,65
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.426,23	108.081,96	392.508,19
<i>ENERO / 2024</i>	392.508,19		392.508,19

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

16 AÑOS: D

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.641,68	31.310,59	315.952,27
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.641,68	69.737,21	354.378,89
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.641,68	108.163,84	392.805,52
<i>ENERO / 2024</i>	392.805,52		392.805,52

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
 COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.641,68	31.310,59	315.952,27
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.641,68	69.737,21	354.378,89
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.641,68	108.163,84	392.805,52
<i>ENERO / 2024</i>	392.805,52		392.805,52

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.840,31	31.332,44	316.172,75
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.840,31	69.785,88	354.626,19
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.840,31	108.239,32	393.079,63
<i>ENERO / 2024</i>	393.079,63		393.079,63

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: C

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	285.050,34	31.355,54	316.405,88
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	285.050,34	69.837,33	354.887,67
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	285.050,34	108.319,13	393.369,47
<i>ENERO / 2024</i>	393.369,47		393.369,47

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

ADMINISTRATIVOS

17 AÑOS: D

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	285.259,28	31.378,52	316.637,80
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	285.259,28	69.888,53	355.147,81
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	285.259,28	108.398,53	393.657,81
<i>ENERO / 2024</i>	393.657,81		393.657,81

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.216,20	31.263,78	315.479,98
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.216,20	69.632,97	353.849,17
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.216,20	108.002,16	392.218,36
<i>ENERO / 2024</i>	392.218,36		392.218,36

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.426,23	31.286,88	315.713,11
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.426,23	69.684,42	354.110,65
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.426,23	108.081,96	392.508,19
<i>ENERO / 2024</i>	392.508,19		392.508,19

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.840,31	31.332,44	316.172,75
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.840,31	69.785,88	354.626,19
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.840,31	108.239,32	393.079,63
<i>ENERO / 2024</i>	393.079,63		393.079,63

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

PERSONAL AUXILIAR

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	285.050,88	31.355,60	316.406,48
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	285.050,88	69.837,47	354.888,35
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	285.050,88	108.319,34	393.370,22
<i>ENERO / 2024</i>	393.370,22		393.370,22

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

16 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	284.425,14	31.286,77	315.711,91
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	284.425,14	69.684,16	354.109,30
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	284.425,14	108.081,56	392.506,70
<i>ENERO / 2024</i>	392.506,70		392.506,70

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

16 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	284.641,68	31.310,59	315.952,27
NOVIEMBRE / 2023	284.641,68	69.737,21	354.378,89
DICIEMBRE / 2023	284.641,68	108.163,84	392.805,52
ENERO / 2024	392.805,52		392.805,52

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN

COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

17 AÑOS: A

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
<i>OCTUBRE / 2023</i>	285.483,42	31.403,19	316.886,60
<i>NOVIEMBRE / 2023</i>	285.483,42	69.943,44	355.426,86
<i>DICIEMBRE / 2023</i>	285.483,42	108.483,70	393.967,12
<i>ENERO / 2024</i>	393.967,12		393.967,12

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

MENORES - JORNADA DE 8 HORAS

AUXILIAR ESPECIALIZADO

17 AÑOS: B

MES – AÑO	BASICO ACU: 10 /2023	AUM NO REMU SO/BASE ACU: 10 /2023 \$	TOTAL
OCTUBRE / 2023	285.674,45	31.424,19	317.098,64
NOVIEMBRE / 2023	285.674,45	69.990,24	355.664,69
DICIEMBRE / 2023	285.674,45	108.556,30	394.230,75
ENERO / 2024	394.230,75		394.230,75

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75.**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADICIONAL

ART. 23° ARMADO DE VIDRIERA

MES – AÑO	
OCTUBRE / 2023	11.428,70
NOVIEMBRE / 2023	11.428,70
DICIEMBRE / 2023	11.428,70
ENERO / 2024	15.771,61

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23° y 36° DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "A" y "C"

MES – AÑO	
OCTUBRE / 2023	35.787,05
NOVIEMBRE / 2023	35.787,05
DICIEMBRE / 2023	35.787,05
ENERO / 2024	49.386,13

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADICIONAL

ART. 30º: CAJEROS "B"

MES – AÑO	
OCTUBRE / 2023	140.928,11
NOVIEMBRE / 2023	140.928,11
DICIEMBRE / 2023	140.928,11
ENERO / 2024	194.480,79

SE ADICIONARÁ AL "FALTANTE DE CAJA" LA SUMA DE \$ 1.635,183 MENSUALES (Art. 18 del Acuerdo del 22/06/2011).



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADICIONAL
ART. 36°: AYUDANTE DE CHOFER
1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
OCTUBRE / 2023	23,96
NOVIEMBRE / 2023	23,96
DICIEMBRE / 2023	23,96
ENERO / 2024	33,06

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23° y 36° DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75**

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADICIONAL
ART. 36°: AYUDANTE DE CHOFER
Más de 100 kms.

MES – AÑO	
OCTUBRE / 2023	29,46
NOVIEMBRE / 2023	29,46
DICIEMBRE / 2023	29,46
ENERO / 2024	40,66

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23° y 36° DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75**



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADICIONAL
ART. 36°: CHOFER
1 ros. 100 kms. de la sede del empleador.

MES – AÑO	
OCTUBRE / 2023	29,42
NOVIEMBRE / 2023	29,42
DICIEMBRE / 2023	29,42
ENERO / 2024	40,60

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23° y 36° DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75

**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO**

DE OCTUBRE /2023 A DICIEMBRE / 2023

ACUERDO: 10/2023

ADICIONAL
ART. 36°: CHOFER
Más de 100 kms.

MES – AÑO	
OCTUBRE / 2023	34,32
NOVIEMBRE / 2023	34,32
DICIEMBRE / 2023	34,32
ENERO / 2024	47,36

**PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DE LOS ART. 23° y 36° DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN
COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 40° DEL C.C.T. 130/75**